



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: NARCISO RAMOS IMITOLA.

ACCIONADO: CONJUNTO RESIDENCIAL MIRA RIO y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2021-00178-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: SEGURIDAD SOCIAL, MÍNIMO VITAL, y VIDA DIGNA.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la parte accionante NARCISO RAMOS IMITOLA por conducto de apoderado judicial mediante escrito presentado vía correo electrónico el día 22 de junio de 2021 impugnó la sentencia de fecha 11 de junio de 2021, notificada en 17 de junio de 2021, por lo que se encuentra dentro del término legal. **SÍRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 22 de Junio de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintidos (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la notificación que se hizo a la parte accionante NARCISO RAMOS IMITOLA el día 17 de junio de 2021, e igualmente que el escrito de impugnación contra la Sentencia dictada en este Juzgado fue presentado el día 22 de junio de 2021 del año que avanza, se observa que se encuentra dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada y se ordena remitir el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Laboral a fin de que se surta la impugnación interpuesta por el accionante NARCISO RAMOS IMITOLA contra la sentencia de fecha 11 de junio de 2021, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVÁN PRADA
T11-2021-00178-01